



Salud  
Zapopan

**ADDENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN,** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL **DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA,** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL "ORGANISMO" PÚBLICO ANTES MENCIONADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "ORGANISMO", Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "ORGANISMO"; Y POR OTRA PARTE ACUDE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "SERVICIO COLOTLAN EXPRESS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR LA **C. JUAN JORGE ALVAREZ PEREZ,** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "EL PROVEEDOR"; MISMO QUE MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE **ADDENDUM MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRARON LAS PARTES COMPARECIENTES EL DÍA 14 DE ENERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS,** DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

#### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** Con fecha 14 de Enero del 2022 dos mil veintidós, se celebró contrato entre las partes comparecientes con motivo de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES NÚMERO LPCC-015/2021 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR,** Mediante el fallo de adjudicación directa **08 ocho de Diciembre de 2021,** adjudicando el contrato a favor del "PROVEEDOR", en cuanto a los servicios acordados. Lo anterior con fundamento en el artículo 82, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del O.P.D. "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan", Jalisco.

**SEGUNDO.-** Mediante oficio número **R.M. 013/01/2023,** suscrito por el Jefe de Recursos Materiales, en conjunto con el Director Administrativo del O.P.D Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ambos del Organismo, solicitando la ampliación al contrato, lo anterior de conformidad a lo establecido por el párrafo segundo del artículo 113 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.

De conformidad con los Antecedentes mencionados y bajo protesta de decir verdad "**LAS PARTES**" otorgan las siguientes:

#### DECLARACIONES:

##### DECLARA EL "ORGANISMO" QUE:

- I. Que por acuerdo de fecha 30 treinta de agosto del año 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprobó la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal,



Salud

denominado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y es reconocido como persona moral de conformidad con el derecho público y, por lo tanto, se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propio.

- II. Que su operación está regida por el Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, publicado en la Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan con fecha 19 diecinueve de septiembre de 2001 dos mil uno.
- III. Que según lo dispuesto por el numeral 12, en su fracción V del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, el Director General del "**ORGANISMO**" está autorizado, por la Junta de Gobierno del "**ORGANISMO**" a llevar a cabo las contrataciones que se requieran.
- IV. Que conforme al artículo 15, en su fracción I del Reglamento del "**ORGANISMO**" Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, se le faculta y se le obliga al Director General a representar al "**ORGANISMO**" en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades inherentes al mandatario, designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial.
- V. El artículo 18 del Reglamento Organizacional del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del "**ORGANISMO**"; facultándolo a suscribir los Contratos de prestación de servicios o convenios que se requieran conformidad a las necesidades del "**ORGANISMO**", y dispuesto a lo presupuestado derivándose de sus recursos propios.
- V. Que tiene asentado el "**ORGANISMO**" su domicilio para todos los efectos legales, en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la Cabecera Municipal, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

**Declara "EL PROVEEDOR" a través de su Apoderado:**

1. La sociedad mercantil que representa está legalmente constituida según consta en la Escritura Pública No. 5,682 de fecha 03 tres de Julio del año 2002, pasada ante la fe del Notario Público número 13 de la municipalidad de Zapopan, Jalisco; Lic. José Gustavo Chávez Lozano, mediante la cual se constituye la Sociedad Anónima de Capital Variable, denominada "**SERVICIO COLOTLAN EXPRESS, S.A. DE C.V.**"
2. Mediante el testimonio Número 9,391 de fecha 30 de Noviembre del año 2012, pasada ante la fe del Notario Público No. 100, municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco, Lic. José Horacio de la Salud Ramos Ramos, de la que se desprende que la persona compareciente es Administrador General Único para actos de administración de la persona moral descrita, con personalidad Jurídica suficiente y bastante para obligarse a nombre de su representada por conducto de este instrumento jurídico, y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas o revocadas en sentido alguno.
3. El objeto de su representada es la comercialización de gasolinas y diésel suministrados por PEMEX refinación, así como lubricantes de marca PEMEX.



Salud

Zapopan

4. Su domicilio para todos los efectos legales está ubicado en la calle de [REDACTED] con R.F.C. [REDACTED]
5. Que se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores del "ORGANISMO" con numero de proveedor 1429.

### DECLARAN LAS PARTES

**ÚNICO.**- "LAS PARTES" que intervienen en este acto jurídico, se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración y suscripción del presente instrumento, dado que, así lo manifestaron en las declaraciones precedentes y por razón de ello, otorgan sus expresos y respectivos consentimiento, libres de cualquier vicio, en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes, por así convenir a los legítimos intereses de los contratantes, en sus diferentes calidades jurídicas, firmando de conformidad el presente instrumento.

[REDACTED] Manifiestan que es voluntad de las partes dejar vigentes y subsistentes todas y cada una de las cláusulas del contrato signado en la fecha citada, modificando únicamente su CLÁUSULA QUINTA, ampliando el plazo de cumplimiento por el periodo del 01 primero de Enero al 28 de Febrero del 2023, en términos del párrafo segundo del artículo 113 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, cláusula que establece lo siguiente:

**"QUINTA. - Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente contrato inicia retroactivamente desde el día 01 de Enero del año 2022 dos mil veintidós y vence el día 31 treinta y uno de Diciembre del año 2022 dos mil veintidós, sin que se deba entender prorrogado, solamente a través de la renovación del mismo."**

### CLAUSULA:

**ÚNICA. - Se acuerda modificar la CLÁUSULA QUINTA, quedando de la siguiente manera:**

**QUINTA. - Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente contrato inicia retroactivamente desde el día 01 de Enero del año 2022 dos mil veintidós y vence el día 28 veintiocho de Febrero del año 2023 dos mil veintitrés, sin que se deba entender prorrogado, solamente a través de la renovación del mismo.**



Leído que fue el presente instrumento legal y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, bajo protesta de conducirse con verdad, declaran expresamente que en el mismo no existe error, dolo, mala fe, lesión o vicio del consentimiento alguno, por lo que lo suscriben por triplicado y ante la presencia de los testigos que firman al calce, se firma en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día **10 diez del mes de Enero del año 2023 dos mil veintitrés.** -----

POR EL "ORGANISMO"

  
DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA.

DIRECTOR GENERAL

POR EL "PROVEEDOR"

  
C. JUAN JORGE ALVAREZ PEREZ.

"SERVICIO COLOTLAN EXPRESS, S.A. DE C.V."

TESTIGOS O.P.D. "SSMZ"

  
LIC. GABRIELA GUTIÉRREZ  
ROBLES  
DIRECTOR JURIDICO.

  
LIC. CÉSAR ALEJANDRO  
HERNÁNDEZ ALVAREZ.  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

La presente hoja de firmas corresponde al Addendum modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre el O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, y "SERVICIO COLOTLAN EXPRESS, S.A. DE C.V.", con fecha 10 de Enero del año 2023 dos mil veintitrés.

MROP/GGR/OARC.-